

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES (01)

Partida : 06
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		INGRESOS		14.312.429	11.346
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		103.000	
	02	Del Gobierno Central		103.000	
	006	CORFO		103.000	
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		910.458	
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		123.983	106
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		123.983	
	99	Otros			106
09		APORTE FISCAL		13.466.888	10.823
	01	Libre		13.225.795	10.823
	03	Servicio de la Deuda Externa		241.093	
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		-291.900	417
	03	Operaciones de Cambio		-291.900	417
		GASTOS		14.312.429	11.346
21		GASTOS EN PERSONAL	02,03,09	10.059.092	6.167
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	1.521.135	713
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.533.879	3.577
	03	A Otras Entidades Públicas	05	2.533.879	3.577
	552	Certificación de Origen	06	900.472	
	554	Negociaciones y Administración de Acuerdos		1.437.655	3.161
	557	Defensa Comercial	07	132.374	271
	560	Profundización Inserción Económica Asia		63.368	145
	561	Programa de Defensa en Arbitrajes de Inversión Extranjera	08	10	
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		165.130	292
	04	Mobiliario y Otros		14.626	
	05	Máquinas y Equipos		19.787	
	06	Equipos Informáticos		105.564	
	07	Programas Informáticos		25.153	292
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			300
	01	Al Sector Privado			300
	065	Fundación Chilena del Pacífico			300
34		SERVICIO DE LA DEUDA		33.193	297

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES (01)

Partida : 06
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
	02	Amortización Deuda Externa			297
	04	Intereses Deuda Externa		33.193	

GLOSAS :

- | | | | |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------------|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos | | 3 |
| 02 | Incluye : | | |
| | a) Dotación máxima de personal | | 400 |
| | No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. | | |
| | b) Horas extraordinarias año | | |
| | - Miles de \$ | | 51.259 |
| | c) Autorización máxima para gastos en viáticos | | |
| | - En Territorio Nacional en Miles de \$ | | 3.969 |
| | - En el exterior, en Miles de US\$ | | 260 |
| | d) Convenios con personas naturales | | |
| | - N° de personas | | 10 |
| | - Miles de \$ | | 101.657 |
| | e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | | |
| | - N° de personas | | 63 |
| | - Miles de \$ | | 951.507 |
| | f) El personal a contrata local en el exterior deberá optar, en forma permanente, por un solo sistema previsional, sea el del país en que se desempeña como funcionario o el de Chile. Mediante resolución del jefe de Servicio que se deberá dictar a más tardar el 30 de junio de 2017, con visación de la Dirección de Presupuestos, se establecerán las funciones, dotación máxima y gasto anual de este personal. | | |
| | g) El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo dicho personal no podrá exceder de 95 funcionarios. | | |
| 03 | Los decretos de destinación que se dicten por aplicación de lo dispuesto en los artículos 7° inciso segundo, 11 y 17, del D.F.L. N° 105 (RR.EE.), de 1979, no requerirán ser suscritos por el Ministro de Hacienda. Los cargos de planta de los funcionarios destinados al exterior podrán ser provistos por nombramientos en calidad de suplentes. | | |
| 04 | Incluye : | | |
| | Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 | | |
| | - Miles de \$ | | 38.543 |
| 05 | Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos que sean necesarios para la ejecución de los programas de este ítem, incluidos convenios con personas naturales. El gasto en personal incluye: | | |
| | | N° de
Personas | Miles
de \$ |
| | | | Miles
de US\$ |
| | - Certificación de Origen | 6 | 88.580 - |
| | - Negociaciones y Administración de Acuerdos | 79 | 1.256.462 - |
| | - Defensa Comercial | 2 | 53.526 - |
| | - Profundización Inserción Económica Asia | 1 | 25.297 - |

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES (01)

Partida	: 06
Capítulo	: 02
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------	---------------------------------------------------------------

Los convenios y contratos a honorarios que se celebren con cargo a las asignaciones de este ítem durante el año 2017, se aprobarán por Resolución del Servicio.

- 06 Mediante resolución del Servicio se fijará el procedimiento para la certificación de origen. El personal a contrata o a honorarios asignado a esta tarea, tendrá la calidad de Agentes Públicos para estos objetivos.
- 07 Incluye recursos para la defensa de intereses económicos y comerciales, los que podrán ser transferidos a otros Organismos del Sector Público y no se incorporarán al presupuesto del organismo receptor.
- 08 Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluidos gastos en personal, que demande la ejecución del Programa. Los gastos asociados a esta asignación podrán excederse hasta el mes de noviembre, con el objeto de otorgar oportunidad y continuidad a las acciones que deban ejecutarse en defensa de los intereses del país.
Los excesos correspondientes deberán regularizarse presupuestariamente en el cuatrimestre que se produzcan y, para el último cuatrimestre, a más tardar el 30 de noviembre. La contratación de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para la realización de estudios y asesorías jurídicas, deberá llevarse a cabo de acuerdo a la normativa vigente.
- 09 Se informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.